

ESTUDIOS

La percepción de los agentes económicos sobre la regulación de pesquerías. Aplicación al sector pesquero de Galicia (*)

MANUEL M. VARELA LAFUENTE (**)

JUAN C. SURÍS REGUEIRO (**)

1. INTRODUCCION

La sobreexplotación de los recursos marinos, consecuencia del esfuerzo pesquero creciente, condujo históricamente a la adopción de mecanismos tendentes a regular la explotación para garantizar la estabilidad de los recursos y, con ello, la rentabilidad de las pesquerías. A la sobreexplotación propiamente dicha se sumó otra preocupación inmediata. Como un resultado lógico en pesquerías con libre acceso o insuficientemente reguladas, la rivalidad provocó el incremento individual (y por ende, global) de la capacidad de pesca, a la búsqueda de la mayor porción posible de la renta de las pesquerías, pero a costa de incurrir en costes más elevados o en subvenciones cuantiosas a la actividad. Los datos institucionales se revelan así como condicionantes claves en las conductas de los pescadores, como ya quedó recogido en las aportaciones pioneras de Gordon, Scott y Schaefer.

Más en general, las características objetivas y subjetivas de los derechos sobre los recursos condicionan la conducta de los pescadores, dentro del campo que permiten las restricciones biológicas, y ello porque definen diferentes situaciones y grados de rivalidad o coope-

(*) El contenido de este trabajo está relacionado con el proyecto de investigación «Economía de la pesca» realizado en colaboración con el Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza.

(**) Profesores del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Vigo. Facultad de Ciencias Económicas e Empresariales.

ración en la captura del recurso (o de las rentas de la pesquería si se prefiere) y porque determinan los distintos valores que los pescadores otorgan al recurso a lo largo del tiempo (distintas tasas de descuento del valor futuro del recurso).

En los últimos años, el estudio de las condiciones institucionales que rodean a la actividad pesquera y su regulación han despertado un creciente interés por parte de los investigadores a nivel internacional. Sin embargo, en España apenas se han llevado a cabo estudios aplicados que afronten el análisis desde esta perspectiva. En este trabajo pretendemos dar un paso adelante en esta dirección mostrando la percepción que los agentes económicos tienen de las distintas medidas reguladoras para el caso concreto de Galicia.

Entendemos que los resultados alcanzados (aunque no directamente extrapolables al conjunto del sector pesquero español), nos facilitan pistas sobre la valoración de los agentes económicos sobre las medidas y normas de regulación tanto vigentes como posibles. Información de especial interés para los “policy makers” ante el debate suscitado para la próxima renovación de la Política Pesquera Común, prevista para el 2002.

Para cumplir este objetivo, primero encuadramos adecuadamente la discusión teórica, después matizamos alguno de sus aspectos para el caso particular de Galicia y, por último, formulamos un procedimiento de análisis y resumimos los resultados y conclusiones alcanzados en el estudio aplicado.

2. LA REGULACIÓN DE PESQUERÍAS. PLANTEAMIENTO GENERAL

Para afrontar el estudio del problema pesquero, la teoría conceptualizó dos ideas básicas, calificadas habitualmente como regímenes de «libre acceso» y «único dueño». La situación de libre acceso caracteriza la ausencia o incapacidad para defender y ejercer derechos exclusivos de acceso y captura. En estas circunstancias, el pescador no tiene incentivos a conservar el recurso porque no tiene garantías de que sea él quien se vaya a beneficiar de esa conducta. El resultado es la situación de sobrepesca e ineficiencia antes mencionada.

En el otro extremo, la idea o hipótesis opuesta es la correspondiente a la situación de «único dueño», es decir la existencia de plenos derechos sobre el recurso para una persona o un grupo que puede actuar con un criterio único de gestión. Puesto que controla la fuente de renta, el único dueño puede optar por diferentes soluciones económicas (explotar, enajenar en todo o en parte, negociar en fin con sus derechos) pero internalizando en su función de beneficios

el valor del recurso (el precio sombra), es decir valorando los peces como fuente de rentas futuras. La teoría supone entonces que si los derechos de propiedad están correctamente definidos los agentes cuidarán el recurso porque redundará en su propio beneficio. Este es el otro punto de comparación y se corresponde con el óptimo paretiano de la teoría económica. (Arnason 1991, Townsend 1994; Hannesson 1994; Bjorndal 1992)

Pero en la práctica, encontramos, y se siguen desarrollando todavía, diferentes situaciones institucionales que no se corresponden exactamente con las situaciones puras definidas arriba, y que no se pueden corregir con facilidad y de inmediato. En estos casos, no hay derechos plenos sobre distintos aspectos, ya sean operativos (extracción) o relacionados con la gestión (incluida la negociación del derecho). Una de las formas típicas en pesca es la de la «propiedad común». Aunque no es necesario pensar sólo en este escenario, su actualidad y generalidad permite ilustrar los problemas que surgen. Se trata ahora de un número limitado de usuarios que tienen derechos colectivos sobre el recurso, en función de su pertenencia a un determinado grupo. Esto implica que se pueden dotar de reglas para la gestión, y por tanto funcionar eficazmente puesto que todo el grupo se beneficiará. No obstante, puede haber rivalidad y comportamientos oportunistas (free-rider) para asegurarse las cuotas o el acceso a los mejores caladeros o especies, etc. Cuando se dan estas situaciones, tanto los reguladores (públicos) como los propios miembros del colectivo, debieran estar interesados en buscar los mecanismos que permitan corregir la situación y buscar las soluciones más eficientes (Surís et al, 1995).

Aunque desde la teoría se insistió en la idea de instrumentar mecanismos de regulación que supusieran una mayor definición de derechos o que permitiesen internalizar el coste por el uso de un recurso social (vía impuestos sobre todo), la praxis se orientó a los sistemas más fáciles de asumir por los usuarios y al mismo tiempo más intervencionistas (licencias y TACs). Pero fué la propia experiencia la que convenció sobre las limitaciones de los instrumentos tradicionales (licencias, restricciones en inputs, TACs, restricciones en tamaños, o en áreas y tiempos de pesca, etc.). Esta disociación entre teoría y praxis se superó, al menos parcialmente, con el ensayo de nuevos instrumentos como las cuotas individuales transferibles (ITQs), las licencias restrictivas y/o transferibles y, en general, con mecanismos que suponen derechos de pesca mejor definidos, tanto en cuanto a los sujetos (derechos individualizados o con grupos bien delimitados y cerrados) como en cuanto al contenido económico (transferibilidad, divisibili-

dad, duración plurianual o indefinida, etc.). Aunque en la teoría el instrumento preferido por excelencia fue el de las ITQs, en la práctica podemos observar como esas ideas o cualidades de los derechos fueron concretadas en diversas combinaciones.

Por otro lado, otra parte del problema, el bajo grado de compromiso de los pescadores con las normas reguladoras (escasa legitimación) y las dificultades de información y control (costes de transacción elevados), fueron atacados desde otra perspectiva. Algunas ideas desde la economía institucional y algunas experiencias particulares, animaron a buscar formas de gestión descentralizada con mayor participación de los usuarios en las decisiones de gestión y control, en general sobre la base de fórmulas de propiedad común. En resumen, la elección del sistema de regulación dependerá de cada pesquería en particular, de acuerdo con sus características biológicas e institucionales y de las ventajas e inconvenientes que presentan los instrumentos que puedan articular los organismos reguladores. Esta elección supondrá una combinación concreta de instrumentos y de roles de los diferentes agentes públicos y privados, de manera que podremos tener una gestión más o menos intervencionista, con un mayor o menor peso de los mecanismos de mercado y con mayor o menor nivel de cooperación entre los diferentes agentes.

Así, si el sistema gira sobre la decisión y control de las administraciones públicas, debemos entender que ellas asumen la responsabilidad principal en el mantenimiento de los stocks y de la actividad pesquera. Que disponen, en consecuencia, de los medios necesarios de asesoramiento científico-técnico, de control y de coerción para estas tareas. Y que actuarán buscando el equilibrio entre los objetivos trazados y los costes de aceptación social. Con ello conseguirán más o menos nivel de eficacia, pero probablemente incurrirán en costes económicos que alejarán los resultados de las soluciones teóricamente más eficientes. Problemas de asignación y de financiamiento públicos serán centrales en esta perspectiva. Si, en cambio, pensamos en un sistema con un mayor peso de los mecanismos de mercado (mercados de derechos o derechos más definidos), parte de las funciones de la administración son sustituidas por el mercado, y la asignación se concretará a través de la transferibilidad de derechos (licencias y cuotas) y demás posibilidades de mercado. Los pescadores más eficientes estarán en disposición de conseguir derechos de pesca de los menos eficientes que no los utilizan plenamente y que encuentran ventaja en desprenderse de ellos. También será el mercado quien determine los movimientos de la flota, en desahogo de las finanzas públicas.

Pero, estas dos posibilidades no implican necesariamente legitimación social, por lo que se pueden desarrollar incumplimientos y conflictos en las pesquerías. Es en este sentido en el que los sistemas de gestión descentralizada pueden jugar un papel alternativo, pero no excluyente, a los sistemas anteriores. Los propios pescadores o sus organizaciones pueden acordar, aisladamente o conjuntamente con la administración, la implantación de un sistema determinado o combinación determinada de instrumentos y roles, asumiendo también responsabilidades en el control. Esta «autorregulación» puede limitar los efectos de la rivalidad sobre el recurso, favoreciendo las actitudes cooperativas y con ello la internalización del valor del recurso en las decisiones sobre la producción, tanto ex-ante (asumiendo la restricción biológica) como ex-post (corrigiendo instantáneamente los efectos de las capturas propias o de factores exógenos que alteran la biomasa de manera no prevista inicialmente). Las condiciones más o menos maduras en cada caso nos permitirán juzgar si es momento y lugar para ensayar esta vía, en cualquier caso no excluyente con las anteriores. (Jentof y McCay 1995; Gallastegui y Chamorro 1997; Guillotreau 1997, Franquesa 1997).

De lo anterior se desprende que debemos fijarnos no sólo en el mecanismo regulatorio, propiamente dicho, sino en todo el contexto institucional, donde contemplamos el tipo de agentes y el tipo de reglas que caracterizan nuestro problema.

A este respecto, podemos utilizar dos ópticas. En razón del sujeto diferenciaremos entre agentes y organismos públicos y privados. En razón del objeto, el campo de actividad nos permitiría distinguir cuerpos sociales, políticos, económicos (North, 1990), y dentro de estos últimos, productores, transformadores, proveedores, etc. (Ostrom, 1990). La literatura tiende a agregar los individuos en grupos o clubs con intereses semejantes. La existencia de estos grupos está condicionada por las instituciones y a su vez influyen, como tales, en la evolución de las reglas de juego.

En cuanto a las reglas, entendidas inicialmente en sentido amplio (conjunto de leyes formales, regulaciones administrativas y decisiones parlamentarias, pero también las limitaciones formales e informales que incidan en una actividad), nos interesa separar dos niveles: el de la elección o decisión colectiva (donde se determina quienes tienen capacidad de legislar y decidir con carácter general) y el de elección o decisión operacional, que afecta a los agentes individuales (Ostrom, 1990). En general, tendemos a asumir que las reglas de juego no cambian en períodos largos de tiempo, y, en consecuencia, que las estrategias de los agentes permanecen estables. Pero

en la práctica, los individuos están afectando con sus acciones al equilibrio institucional (al igual que lo hacen sobre el medio físico). Esto implicará en los términos usuales de nuestros problemas mayor incertidumbre.

Al nivel operacional nos interesa saber sobre todo si las estrategias de los agentes serán cooperativas o no cooperativas, y hasta donde van a predominar los efectos de la rivalidad y las conductas *free-rider*, lo que en parte depende del nivel superior de reglas establecidas y de los costes de transacción en que se incurre.

En conjunto, podemos definir sistemas donde se combinan difentes posibilidades en cuanto a agentes y mecanismos o reglas en general, de lo que puede ser un ejemplo lo expuesto más arriba sobre agentes públicos y privados y mecanismos de regulación.

En general, si el marco de reglas de funcionamiento es estable, la información completa y el número de jugadores pequeño, los individuos tenderán a cooperar para maximizar la riqueza. En cambio, si las condiciones no se repiten, la información es incompleta y el número de jugadores elevado, será difícil mantener la cooperación. En particular, la cantidad y calidad de información disponible para los agentes es un elemento esencial en la toma de decisiones. Especialmente cuando estamos ante hechos complejos o no rutinarios. Las diferencias que puedan existir entre los agentes en ese aspecto afectarán a su disposición hacia la cooperación.

3. LA REGULACIÓN PESQUERA EN EL CASO PARTICULAR DE GALICIA

Nuestro ejercicio se enmarca en estas coordenadas y trata de acercarnos a la percepción que los agentes económicos tienen acerca de las cuestiones hasta ahora planteadas sobre la regulación de pesquerías en un ámbito concreto, Galicia. Nuestro objetivo es ahora caracterizar el sector para seleccionar adecuadamente agentes (públicos y privados) reglas y mecanismos de actuación que sean significativos y/o representativos y dejar para el siguiente apartado la cuestión de la percepción. Nuestra pretensión última será disponer de un marco de análisis más completo que permita justificar mejor la elección de instrumentos y las recomendaciones de política económica en general.

En la actualidad, la regulación en materia de Pesca que afecta a Galicia procede de diversas instancias, que comparten simultáneamente la responsabilidad de la gestión (Cuadro 1). A pesar de la diversidad, predomina una filosofía común, que resulta en un sistema tradicional en donde se combina el control directo de outputs y de inputs. En general, en los organismos o niveles de rango superior

Cuadro 1

CAMPOS DE ACTUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

	Ámbito de actuación (criterio geográfico)	Materia de regulación
COMUNITARIA	Aguas comunitarias	Definición general de la política comunitaria en materia de recursos, estructuras, mercados y relaciones internacionales. Sujeta a: principios de estabilidad relativa y no discriminación.
ESTATAL	Aguas exteriores (Entre las líneas de base y el límite de la ZEE)	Pesca marítima en aguas exteriores. Ordenación pesquera (económica, política, técnica y laboral) en el sector.
AUTONÓMICA	Aguas interiores (Zonas entre la línea de costa y las líneas de base)	Pesca marítima en aguas interiores y gestión compartida en objetivos económicos (no biológicos) e instrumentos. Según directrices de la Administración Central. Ordenación pesquera en aguas interiores y participación en el resto. Según directrices de la Administración Central.

Fuente: Elaboración propia.

se establece el marco que en los niveles inferiores se deberán aplicar y/o desarrollar las reglas. Habitualmente, las normas relativas al recurso (TAC, cuotas, tallas mínimas, artes) son más estrictas que las relativas a la flota y al reparto de las cuotas entre los pescadores, donde las entidades de rango inferior tienen mayor capacidad de actuación y por lo tanto de influencia.

A nivel más particular, la responsabilidad de la gestión y de la determinación de las reglas de funcionamiento es la siguiente, en función de la situación geográfica del caladero (Cuadro 1).

En las Aguas de Terceros países y en las Internacionales, la responsabilidad de la regulación corresponde respectivamente a los países ribereños y a Organismos Internacionales. En el primer caso, el país ribereño establece los derechos de pesca de la flota española a través de la concesión de licencias, y fija las cuotas globales del recurso. En manos de la Administración Española está el reparto de las licencias y de las cuotas entre los buques. En el caso de la gestión de las aguas internacionales, cada Estado participa en el Organismo Internacional, que es quien fija la cantidad a pescar. Posteriormente cada país decide qué cantidad de barcos tienen derecho de acceso a la pesquería y con qué cuota. Estos organismos suelen fijar TACs de precaución y, al menos en el caso español, el Estado afectado regula las licencias de acceso y su reparto entre la flota.

Por otra parte, la Comunidad fija todos los años para sus aguas los TACs por especie y zona, en función del estado de los recursos, y a partir de ello se asignan licencias y cuotas a la flota. Durante el período transitorio de 10 años, 1986-95, el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad contemplaba una lista nominal y cerrada para la flota española de altura que operaba en aguas de otros Estados Miembros. Con la plena integración de España a la Política Pesquera Común (PPC) en 1996, se favoreció la renovación de esta flota, gracias a las autorizaciones de sustitución de buques viejos por otros de nueva construcción, y se consolidó la tendencia a la reducción del censo de embarcaciones. De esta forma, se ha posibilitado que cada buque autorizado pudiera tener mayor número medio de días de pesca y, en consecuencia, mayores niveles medios de cuotas disponibles para la pesca.

La regulación en el Caladero Nacional debe someterse a las directrices de la Política Común de Pesca, sobre todo en lo que se refiere a aquellas especies que están sometidas a TACs. En el seno de la Unión Europea también se ha fijado el tamaño global de la flota a través de los Planes de Orientación Plurianuales (POPs). No obstante, el margen de maniobra de la Administración Española es amplio, puesto que es elevado el número de especies que no están sometidas a cuotas comunitarias.

A su vez, la gestión dentro de estas aguas está repartida entre Administración Central y Administraciones Autonómicas. La asignación de las competencias varía en función de criterios geográficos y materias de regulación. El Caladero Nacional es dividido entre Aguas Interiores (las zonas situadas entre la línea de la costa y las líneas de base que delimitan el inicio del mar territorial) y Aguas Exteriores (entre las líneas de base y el límite de la Zona Económica Exclusiva). De esta forma, en las aguas interiores, la gestión es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, tanto en materia de Pesca Marítima como de Ordenación Pesquera. En las aguas exteriores, aunque la Pesca Marítima es competencia exclusiva de la Administración española, las Comunidades Autónomas pueden establecer desarrollos de las bases legislativas de la gestión pesquera, obviamente, siempre que se respeten los máximos y mínimos marcados por las normas estatales.

Observamos, pues, que en la regulación de los caladeros explotados por la flota española coexiste una jerarquía de administraciones, objetivos e instrumentos. Por una parte, los organismos con rango superior y con capacidad reguladora en la pesquería, establecen los objetivos e instrumentos prioritarios de gestión, a los que se deben subordinar los organismos de rango inferior. Por otra parte, en la prelación de objetivos, se sobreponen los criterios biológicos sobre

los económicos, de tal forma que los primeros son competencia del organismo de rango superior, y los segundos quedan en manos de los niveles administrativos inferiores.

La filosofía central de la Administración Española en materia de gestión pesquera se refleja claramente en la legislación sobre las pesquerías del Caladero Nacional, donde disfruta de mayor capacidad de actuación. Esa misma filosofía se extiende a sus competencias de regulación en aguas comunitarias, internacionales y terceros países. En lo que concierne a la gestión por parte de las Comunidades Autónomas, estas se han movido en la misma idea.

En síntesis, podemos concluir que la gestión pesquera española se caracteriza por un conjunto de actuaciones que han afectado al régimen de acceso a las pesquerías: de una situación de libre acceso se ha pasado a un régimen de acceso restringido. La restricción ha actuado principalmente vía límites al esfuerzo pesquero y en menor medida vía límites a las capturas tras la implantación de los TACs comunitarios. Pero en ambos casos, las restricciones no han afectado sensiblemente a los derechos de pesca, porque las restricciones se han aplicado de forma global, y no individual.

Por lo tanto, el régimen de acceso restringido que se deriva del marco legislativo español no ofrece resultados muy diferentes a los de un régimen puro de libre acceso. A pesar de que en cada pesquería existe un grupo limitado de pescadores (con los cual se aproximaría en muy bajo grado a una situación de propiedad común), estos poseen una cantidad pequeña de derechos, prácticamente reducimos al derecho de acceso y extracción (en la terminología de Schlager y Ostrom, 1992). Por el contrario, no poseen los derechos de gestión, exclusión y enajenación, por lo cual va a ser difícil que los pescadores estén interesados en la conservación del recurso.

La filosofía de la gestión pesquera en el Caladero Nacional se ha trasladado al resto de Caladeros en los que opera la flota española. Sin embargo, el sometimiento a la regulación externa ha obligado a algunas adaptaciones importantes. Es el caso del Caladero Comunitario, donde la regulación establecida por la Comunidad Europea ha obligado a definir los derechos individuales de pesca. Esta mayor precisión de los derechos ha permitido recientemente la aprobación de la Ley 23/1997 y el Real Decreto 1.915/1997 (1) en los que se aprueba la transferibilidad de los derechos de pesca.

(1) Real Decreto 1915/1997, de 19 de diciembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 23/1997, de 15 de julio, de ordenación del sector pesquero de altura y gran altura que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.

El régimen de adhesión a la Comunidad Europea se basó en la implantación de licencias y cuotas para la flota española, que afectó tanto a la flota de altura como a la flota de bajura. La Comunidad establecía el número de licencias que serían concedidas a aquellos barcos que formasen parte de las *listas base*. Para la distribución de las licencias, se tomaba en consideración la potencia del buque, con lo que a mayor potencia, mayor cantidad de licencias necesitaba poseer el propietario para salir a faenar. Igualmente, las licencias se definían en función de las zonas de pesca y se elaboraban *listas periódicas* que limitaban el número de barcos que podían faenar simultáneamente.

La tendencia de la Comunidad Europea a reducir el número de licencias y cuotas obligó a la Administración Española a adoptar mecanismos para su reparto, que llegaron a un mayor grado de elaboración para la flota de altura. Así, efectivamente, entró en vigor la Orden de 12 de Junio de 1981, en el que se establecía la asignación de los derechos de pesca. Tal Orden publicaba el Censo de Buques con Derecho de Acceso a las aguas comunitarias, reconociendo tales derechos a aquellas embarcaciones que operaban allí habitualmente. Estos derechos fueron la base para el reparto de las licencias.

Los derechos de pesca (2) estaban ligados a cada buque, y con carácter general no eran transferibles entre distintos propietarios. Bajo ciertas condiciones, estaba permitida la acumulación de derechos correspondientes a buques propiedad del mismo armador. Si no se cumplían las condiciones, el armador perdía sus derechos de pesca y estos pasaban a formar parte de la Asociación o Puerto donde estuviese registrado el buque. El derecho de pesca otorgaba la facultad de entrar en el reparto de las licencias y cuotas establecidas por la Comunidad. El reparto se elaboraba a través de Planes de Pesca diseñados por la Administración Española tras la consulta a los diferentes Puertos o Asociaciones de Armadores. La Administración española realizaba un reparto por tales Puertos y Asociaciones, y eran estas quienes decidían la distribución individual entre sus barcos o asociados.

La Orden mencionada permitía la cesión de derechos de pesca entre buques que pertenecían a la misma Asociación o Puerto y al mismo Plan de Pesca. Esta opción, junto al derecho de acumulación de derechos, resultó en un tráfico de derechos de pesca entre barcos

(2) Cada derecho equivale a 115 días de pesca (Xunta de Galicia, 1993: p. 210).

excedentarios y barcos deficitarios a través de los cambios de Asociaciones o Puertos. Aquellos barcos que quisieran acceder a más derechos de pesca, contaban con la alternativa de inscribirse en una Asociación o Puerto que tuviera derechos sobrantes. Empresas gallegas participaron en este tráfico (3).

En consecuencia, la Ley 23/1997 y el Real Decreto 1.915/1997, que permite la enajenación de los derechos de pesca, no viene más que a reconocer una situación de hecho: la existencia de un mercado de derechos, que en la práctica estaba contribuyendo a que las empresas más eficientes explotasen las cuotas de pesca. Tal mercado estuvo posibilitado por la definición expresa de los derechos de pesca, y pone de relieve una vez más que la alternativa de regular la explotación de los recursos pesqueros a través de derechos transferibles debe ser tomada en consideración.

Además de los organismos político-administrativos, que podemos considerar como los principales agentes con capacidad de regulación, debemos tener en cuenta los agentes que actúan directamente en actividades económicas pesqueras, y que tienen, por supuesto, capacidad de influencia en los cambios institucionales. Así, la Administración en sus actuaciones se apoya, al mismo tiempo, en las Asociaciones Pesqueras para la aplicación de sus normas, además de actuar como órganos consultivos. En España conviven diferentes Asociaciones Pesqueras, como son las Cofradías de Pescadores, las Asociaciones de Armadores, y las Organizaciones de Productores (OPs). Las funciones de estas categorías de Asociaciones son diferentes, así como su representatividad y legitimación, y aparecen resumidas en el cuadro 2.

Las Cofradías de Pescadores están compuestas por propietarios y trabajadores del sector, voluntariamente afiliados, y pertenecientes a buques con capacidad no superior a 150 TRB, lo que significa que encuadra básicamente a la flota de bajura. Las Cofradías tienen un carácter territorial, puesto que su ámbito de actuación se limita a una área geográfica donde la flota pesquera asociada tiene su puerto base y normalmente coincide con la residencia de los pescadores. Las Asociaciones de Armadores han surgido a partir del desarrollo de la Pesca de Altura y Gran Altura, y se han desligado de las Cofradías. En comparación con estas, la representación de las

(3) En general, se dio el caso de que la flota del País Vasco había acumulado bastantes derechos de pesca porque había dado de baja a numerosos buques. En consecuencia, cedieron sus derechos a aquellos que pagasen por ellos, que normalmente eran barcos gallegos (Xunta de Galicia, 1993: p. 211).

Cuadro 2

CARACTERÍSTICAS DE LAS ASOCIACIONES PESQUERAS

Asociaciones	Componentes y carácter	Ámbito de actuación	Reglas y funciones principales
COFRADÍAS	Propietarios y trabajadores afiliados voluntariamente. Corporaciones públicas.	Buques < 150 TRB. Flota costera y carácter territorial. Asociación por puerto.	Regular actividades relacionadas con procesos de producción, conservación y comercialización (horarios, vedas, ...) Suministrar servicios e infraestructuras. Prestación de servicios sociales.
ASOCIACIONES DE ARMADORES	Propietarios en función de intereses. Carácter privado.	Buques en pesquerías específicas. Altura y Gran Altura.	Defensa y representación de asociados. Asesoramiento técnico. Reglamentación de actividades en función de interés mutuo. Prestar servicios conjuntos.
ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	Productores asociados por criterios de homogeneidad productiva y/o geográfica. Organismos reconocidos en la PPC.	Todas las flotas y pesquerías	Canalizar la relación con la UE. Protagonizar la política de mercados desde el lado de la oferta.
SINDICATOS	Asociación de trabajadores asalariados.	Ámbito general. División por segmentos de flota.	Defensa y representación asociados. Asesoramiento técnico-jurídico. Prestación de servicios sociales.

Fuente: Elaboración propia.

Asociaciones de Armadores alcanza un reducido número de buques y pescadores, pero dadas sus características, aporta gran parte de las capturas realizadas por la flota gallega. Por otra parte gran número de asociaciones son de carácter específico, constituidas exclusivamente para defender los intereses de buques especializados en determinados caladeros o especies, con lo cual llegan a representar a la mayor parte de la flota afectada.

Tanto las Cofradías de Pescadores como las Asociaciones de Armadores sirvieron de base para la constitución de las OPs, únicos organismos reconocidos por la Unión Europea para la gestión de las funciones que la PPC les encomienda. Inicialmente, la creación de las OPs suscitó polémica entre el sector, dado que Cofradías y Asociaciones Empresariales no cumplían con los requisitos exigidos por la legislación comunitaria para actuar como OPs. En definitiva, las Ops se han constituido formalmente con independencia de las Cofradías y las Asociaciones Empresariales, pero en la práctica, salvo excepciones, han nacido a partir de la infraestructura material y social de estas.

En síntesis, en España, y en Galicia en particular, existe una gran tradición asociacionista, que por una parte ha resultado en la consolidación de las Cofradías de Pescadores, y por otra, en la aparición de

nuevas Asociaciones para adaptarse a los cambios operados en el escenario pesquero. Sobre estos organismos con mayor tradición se han asentado las OPs con el objeto de adaptarse a los reglamentos comunitarios. Hasta el momento, el papel de todos estos organismos se limita básicamente a una función consultiva y asesora con la Administración, a excepción del proceso de comercialización, donde los pescadores, a través de las OPs, disfrutaban de la capacidad para intervenir en la regulación de los mercados.

Podemos ahora referir las ideas que planteamos sobre las condiciones institucionales a las situaciones que hemos descrito para la pesca gallega. En este sentido conviene distinguir dos perspectivas, la del ámbito de las pesquerías y la de los mecanismos de regulación. Bajo la primera de ellas, las condiciones son distintas para la pesca en aguas gallegas, en aguas comunitarias y en aguas internacionales. Así, en la pesca costera gallega hay un elemento que afecta negativamente a la cooperación, cual es el elevado número de concurrentes en las principales pesquerías. Pero hay también elementos positivos cara ello, como son la información disponible y la tradición asociacionista de los pescadores gallegos (a partir de las Cofradías). En aguas comunitarias, la cooperación es en principio más viable porque el número de barcos es menor y las perspectivas son de reducción en el futuro (de hecho, la lista de los 300 se ha reducido ya en al menos un tercio). En aguas internacionales libres, por contra, la cooperación es bastante complicada cuando se trata de recursos migratorios y transfronterizos sobre los que la definición de derechos es bastante ambigua, los intereses muy contrapuestos y la información escasa y mediatizada. En otros caladeros internacionales, especialmente aquellos nuevos que se refieren a aguas profundas tenemos una situación parecida, pero más provisional por el poco tiempo de evolución. No obstante, y debido a que las situaciones no se han consolidado tan fuertemente como en otros casos, una anticipación de los problemas podría facilitar un escenario más propicio para conductas cooperativas.

La información y el control sobre la actividad en las pesquerías son también relevantes. Ambas cuestiones se manifiestan de forma muy acusada en las operaciones pesqueras. Así, es conocido que frecuentemente hay información incompleta sobre la calidad del producto obtenido en la pesca. La procedencia del pescado y la modalidad de pesca utilizada en la captura son factores muy importantes al respecto que no se suelen conocer en los actos finales de compra. Otros aspectos relacionados con el producto fresco y su carácter altamente perecedero no siempre pueden ser reconocidos fácilmente, salvo

para los expertos. Esta información es más difícil de ocultar, en cambio, en los actos de primera venta, en el momento del desembarco.

En relación con la gestión de pesquerías en Galicia, a la que antes hemos hecho referencia, podemos observar que el tope máximo al tamaño global de la flota y su inmovilidad a través de la segmentación de las pesquerías, sólo ha contribuido a reducir el número de competidores en las pesquerías (por lo menos evitó su crecimiento), pero no ha reducido la rivalidad por el recurso. Como tampoco existe un mecanismo que reparta individualmente el TAC entre los distintos pescadores, estos no tienen garantías para capturar el recurso al cabo del año, y más con la amenaza de cierre de la pesquería. Obviamente, tal como venimos insistiendo, existen incentivos a que se acelere la *carrera por pescar*. En general, con las situaciones de acceso existentes predominarán los comportamientos ineficientes y la tendencia al incremento del capital pesquero para aumentar la capacidad de pesca.

En cambio, las novedades en materia de intercambio de derechos a que hacíamos referencia antes reflejan una adaptación institucional a una situación nueva en aguas comunitarias. La conducta de los pescadores al participar en el tráfico de derechos parece apuntar en la dirección de que se están buscando y posibilitando posiciones de eficiencia.

Por otra parte hay grandes problemas de información para los pescadores, tanto sobre el estado de los stocks, sobre el comportamiento de la demanda (aquí hay una asimetría evidente) y sobre la acción de los reguladores (sobre todo cuando se solapan administraciones diferentes).

Todo esto quiere decir además que en la actividad pesquera se incurre en altos costes de transacción, tanto por la dificultad de medir la característica del objeto principal de la actividad en el mercado, como, y sobre todo, por los costes de protección, control y sanción, normalmente soportados por las administraciones y, por tanto, a cargo de la sociedad.

De cara a la regulación, hemos distinguido en el caso de Galicia tres situaciones específicas (cuadro 1). Se trata de combinaciones básicamente distintas en cuanto a responsabilidades de regulación, tipos de competencia y tipo de flota y pesquería. En nuestra clasificación los casos descritos eran los de recursos lejanos, recursos en aguas comunitarias y recursos en aguas próximas.

Cada pesquería tiene su regulación que combina derecho de entrada o inscripción, restricciones en inputs (tipo de arte sobre todo), en

outputs (tamaño y a veces cuotas diarias), en tiempo (calendario laboral y normalmente vedas) y en espacio (acceso discriminado por segmentos de flota). No había hasta ahora cultura de instrumentos de mercado en la regulación. Considerar esta posibilidad (derechos plurianuales, individuales y transferibles), ajustar el esfuerzo y trabajar con las posibilidades de co-gestión (más fácil por cercanía pero difícil por el número y diversidad de intereses) pueden ser cuestiones importantes. Lo que hemos dicho con carácter particular o específico, debemos enmarcarlo en los datos y tendencias generales que se observan en la pesca y que hemos sintetizado en estas cuatro cuestiones: tendencia a incrementar inputs y poder de pesca (problema de sobredimensión); tendencia a incrementar las capturas, propiciando el desequilibrio biológico de las poblaciones de peces (problema de sobrepesca); tendencia a desajustes e irregularidades en los mercados (mercados ocultos, mercados protegidos, estacionalidad); problemas de ajuste de las medidas de regulación y control con las percepciones e intereses (definidas normalmente a corto plazo) de los pescadores (con los riesgos extremos de clientelismo y falta de participación).

4. LA PERCEPCIÓN DE LA REGULACIÓN POR PARTE DE LOS AGENTES

Hemos visto que el planteamiento de la regulación de pesquerías es complejo y que el éxito depende de factores diversos. Ahora tratamos de recoger información sobre la percepción que los agentes económicos pesqueros de Galicia tienen sobre algunas de las cuestiones planteadas.

Partimos del hecho de que la implicación de los pescadores es un factor muy significativo para el éxito de la regulación y, asimismo, de que la incertidumbre es un gran enemigo para la explotación del recurso. Si los pescadores dudan sobre el futuro de su actividad (por cambios bruscos en la política pesquera, o por la actitud depredadora de otros pescadores insuficientemente controlados) tenderán a ser menos respetuosos con el recurso pesquero.

Nuestro objetivo es encontrar información sobre estas cuestiones y para hacerlo de forma sistemática elaboramos un cuestionario dirigido a una muestra representativa de agentes económicos que intervienen en la pesca, y cuyo diseño justificamos a continuación.

Las preguntas han sido formuladas pensando que se pueden distinguir al menos tres tipos diferentes de agentes: reguladores, gestores empresariales y pescadores en general. A su vez, hemos separado estos dos últimos grupos estimando que su estatus es distinto y su per-

cepción puede serlo también. Por otra parte, hemos separado distintos grupos de empresas y pescadores en función de la dimensión y del tipo de pesquería, según lo que hemos visto en el apartado anterior (4) (Nuestra clasificación a estos efectos se detalla en el cuadro 3). Además hemos tratado de buscar representatividad por distribución geográfica de los puertos base de la flota, considerando 4 puertos en la Provincia de Lugo, 7 en la de A Coruña y 6 en la de Pontevedra.

Con todo lo anterior, el diseño de la muestra corresponde a un muestreo estratificado en base a la modalidad de pesca, utilizando como criterio de reparto la fijación de una proporción significativa respecto al número de embarcaciones pertenecientes a cada estrato.

Cuadro 3

LOS SEGMENTOS DE FLOTA CONSIDERADOS

Segmentos	Características
Pesca costera	Flota de tipo artesanal con un arqueo inferior a 20 TRB y una media de 2 tripulantes por barco. Utilizan diversas artes de pesca (palangres, poteras, volantas, rascos, trasmallos, nasas, etc.) y suelen ser polivalentes. Faenan muy cerca de la costa.
Cerco	Buques de capacidad media en torno a las 50 TRB y unos 12 tripulantes por barco. Utilizan el arte de cerco dirigido, fundamentalmente, a especies pelágicas como la sardina, jurel, anchoa y caballa. Operan en aguas del Caladero Nacional.
Arrastre fresco	Son embarcaciones con arqueos que se sitúan entre los 100 y 250 TRB y una tripulación entre 8 y 12 personas. Utilizan el arte del arrastre dirigido a especies de fondo como la merluza, rape, gallo, lenguado, etc. Suelen faenar en aguas jurisdiccionales españolas o de países vecinos (Portugal y Marruecos).
Palangre y volantas	La mayor parte de esta flota se sitúa por debajo de las 20 TRB y difícilmente superan los 100 TRB. Simultanean diversas artes de pesca de enmalle y palangre dirigidos a especies de fondo (merluza, rape, abadejo, besugo, etc.) y, algunos, también al bonito. Faenan principalmente en aguas propias.
Palangre de superficie	Flota de arqueo medio de 100 TRB. Con el palangre capturan principalmente peces pelágicos con hábitos migratorios (bonito, pez espada y palometa). Su radio de acción está tanto dentro de las 200 millas españolas como fuera de ellas.
Aguas comunitarias	Embarcaciones comprendidas principalmente entre las 150 y 250 TRB y con tripulación media de 15 personas. Utilizan el arrastre, palangre y, en menor medida, volantas. La principal especie objetivo es la merluza, seguida del rape y el gallo. Faenan en las áreas VI, VII y VIIIa,b,d,e del CIEM.
Congeladores	Barcos de grandes dimensiones con proceso de congelación a bordo y una media de 500 TRB y 20 tripulantes. Utilizan principalmente el arrastre, aunque también hay cerqueros y palangreros. Capturan diversas especies (merluza, fletán, gamba, langostino, calamar, etc.) y faenan en aguas internacionales y de terceros países.

Fuente: Elaboración propia.

(4) Esta misma estratificación del sector pesquero también ha sido utilizada para la estimación de las cuentas económicas del sector pesquero en Galicia (IGE, 1995: p. 65).

Al inicio del proceso, también ha sido necesario incorporar información cualitativa sobre la mayor o menor homogeneidad interna de los elementos clasificados en cada estrato, de tal forma que cuanto mayor fuese la percepción inicial de variabilidad en un segmento de flota, mayor debería ser la proporción de datos a recoger en la muestra de dicho estrato. Para la elección de los datos en cada segmento de flota se realizó un muestreo aleatorio simple e independiente para cada estrato. Cuando nos encontramos con algún problema para la obtención de la información de alguno de los elementos seleccionados inicialmente en la muestra, pasábamos al inmediato siguiente, y así sucesivamente hasta conseguir los datos necesarios en cada segmento de flota. A partir de los datos obtenidos por este procedimiento es posible estimar la varianza de cada estrato y, con ello, calcular el margen de error de los resultados.

La composición final de la muestra por segmentos de flota, localización geográfica y posición empresarial o laboral, figura recogida en el cuadro 4. Debemos señalar que no están contabilizados los cues-

Cuadro 4

COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA

A) POR SEGMENTOS DE FLOTA Y PESQUERIAS: Número de cuestionarios cumplimentados por pescadores o personal adscrito a barcos o empresas que realizan sus trabajos en cada uno de los segmentos citados. No se incluyen los realizados a gestores con adscripción múltiple (empresas o armadores con actividad en más de un segmento). Tampoco los cubiertos por reguladores.	
PESCA COSTERA	15
CERCO	17
ARRASTRE FRESCO	11
VOLANTAS Y PALANGRE	14
PALANGRE DE SUPERFICIE	17
AGUAS COMUNITARIAS	18
CONGELADORES	11
B) POR LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: Número de cuestionarios cubiertos por personas relacionadas con barcos que tienen su puerto base o empresas que tienen su sede o una de sus sedes en las provincias y localidades que se mencionan. No se contabilizaron cuestionarios a reguladores ni a representantes de armadores de ámbito supra-local.	
LUGO (Burela, Celeiro, O Vicedo, Foz)	31
A CORUÑA (A Coruña, Ribeira, Cariño, Espasante, O Barqueiro, Sada, Portosín)	39
PONTEVEDRA (Vigo, Marín, A Guardia, Coruxo-Canido, Baiona, Redondela)	48
C) POR POSICIÓN EMPRESARIAL O LABORAL DEL ENTREVISTADO: Número de cuestionarios en cada caso. De los armadores, 16 ejercen además de patrones (donde no se contabilizaron). No se contabilizaron reguladores.	
ARMADORES	29
TAREAS DE GERENCIA O ADMINISTRACIÓN	18
PATRONES	13
MARINEROS	59

tionarios a reguladores (Xunta de Galicia, Instituto Español de Oceanografía). Por otra parte, los gestores no están recogidos en el apartado A de la tabla ya que representan asociaciones o cofradías que pueden combinar a su vez diferentes actividades.

En lo que se refiere al cuestionario (se adjunta como anexo), las preguntas planteadas están articuladas en cinco apartados.

En el primer apartado tratamos de obtener una valoración general sobre pertinencia y grado de cumplimiento de las normas en diferentes aspectos. Esto nos va a dar un primer índice de satisfacción y de conexión entre reguladores y regulados, y nos acercará además a la cuestión de la incertidumbre.

En los siguientes apartados tratamos de conocer la opinión acerca de las reglas actualmente existentes sobre el control del esfuerzo y la producción pesquera (apartado 2 del cuestionario) y sobre las características que podrían tener los derechos de pesca en caso de que se regulase a través de cuotas o licencias (apartado 3).

En los últimos apartados tratamos de acercarnos a la valoración de procedimientos de elaboración de normas y su control. Pretendemos averiguar posibles problemas de aplicación, tanto (apartado 4) por la valoración de mecanismos que faciliten el proceso (incentivos/desincentivos) como la consideración sobre la legitimación y eficacia de los procesos de elaboración y control de las normas (apartado 5).

5. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

En los cuadros del 5 al 13, que se ofrecen al final de este apartado, se presentan sintéticamente los resultados obtenidos por preguntas (1 a 5 del cuestionario anterior) y tipos de pesca (los mencionados en el apartado 3), así como las respuestas de gestores y reguladores. Entendemos que la cualidad de la información ofrecida posibilita su lectura desde diferentes ángulos y, por lo tanto, es factible obtener diversas conclusiones. Desde nuestra perspectiva destacamos aquellas que nos parecen más interesantes en la línea de nuestro planteamiento general anterior.

El sector pesquero gallego es un sector bastante activo, tanto por lo que respecta a los pescadores como por lo que se refiere a los que tienen capacidad de regulación. Decimos esto porque en los últimos años se están reconociendo y asumiendo posibilidades que son realmente nuevas y que pueden tener trascendencia para el futuro del sector, y lo decimos además dentro de una notable diversidad de

intereses y situaciones, siempre dentro del campo que estamos estudiando, aunque probablemente se podría extender a otros factores. Concretando más en los términos del cuestionario creemos que merecen resaltarse los siguientes puntos, siguiendo, sobre todo, el propio orden de las preguntas.

- La percepción sobre el cumplimiento de las diferentes normas es distinta en pescadores y reguladores. Para estos está claro que el cumplimiento es bajo, para los pescadores esto no es así, aunque la propia dispersión de las respuestas, lleva a pensar que ese incumplimiento se reconoce (tal vez menos en altura y gran altura) aunque no interesa hacerlo explícito, o incluso es el resultado lógico (aunque oculto) a una cierta insatisfacción con las normas existentes. En todo caso, los conflictos no son manifiestos en la actualidad.
- No hay acuerdo sobre la bondad de los mecanismos de regulación más tradicionales. Para los reguladores, son instrumentos eficaces, al menos relativamente. Para los pescadores no está claro, y si nos ceñimos a los gestores (especialmente de altura y gran altura) las dudas son muy grandes. Hemos planteado cuestiones significativas que afectan a la selectividad (tamaño de malla, tamaño de captura), a la capacidad de pesca (características del barco y del aparejo, días de mar autorizados) y a otras restricciones posibles en las capturas (TACs, períodos y áreas de veda, tratamiento de los descartes). Todas ellas son medidas importantes, sobre las que hay abundante experiencia en el sector. Nuestra valoración es que aunque los pescadores reconozcan su necesidad o eficacia (más en unas medidas que en otras, de todas formas) resultan medidas que de alguna manera pueden ser discriminatorias y que limitan bastante su estrategia empresarial. Ambas cosas no se dan necesariamente unidas; más bien nos permiten leer la diversidad que existe en el sector, lo que incluye diferentes formas de competir. Es por ello que debemos interpretar que si detectamos una valoración no positiva por parte de los pescadores, ello no indica una insatisfacción unánime, si no percepciones distintas en buena medida condicionadas por su conducta, y su experiencia y sus intereses económicos.
- Pero si sobre lo anterior había disparidades, al valorar nuevas posibilidades de regulación encontramos opiniones bastante positivas en tres puntos:
 - la transferibilidad de licencias y cuotas puede ser un mecanismo favorable para la regulación de las pesquerías,

- el control del esfuerzo es también un requisito valorado muy positivamente,
- la duración plurianual de los derechos de pesca (licencias, cuotas, en nuestro cuestionario) es considerado un factor favorable.

Esta es la conclusión de la comparación de las opiniones de reguladores y pescadores. Y este estado de opinión es más elevado cuando nos referimos a los gestores. Como ejemplo significativo, el grupo de altura y gran altura admite (con ciertos matices) las definiciones de derechos con vinculación a áreas específicas y restricciones en inputs (limitaciones en barcos, aparejos, etc.) como posibilidades interesantes, muy en paralelo con lo que opinan los reguladores.

- El mejor control, o el que al menos merece mayor legitimación es el que pasa por sanciones proporcionales al carácter de la infracción.

Aunque el premio al cumplimiento se admite teóricamente como un incentivo, no se ve una forma concreta (sobre todo monetaria) en que se pueda aplicar sin graves problemas de legitimación o incluso de legalidad.

Por tanto, la aplicación de criterios de inspección óptima (en el sentido más económico de la expresión) podrían ser los más indicados (ajustar el nivel de inspección a la propia historia empresarial de cumplimiento de las normas).

- Los pescadores de Galicia sienten en general lejos a Bruselas y a Madrid. El resultado general de la encuesta dice claramente que se valoraría positivamente un mayor papel de la Xunta de Galicia en la elaboración de las normas y el control de su cumplimiento. No obstante, esta lectura debe ser matizada por dos datos: ni los gestores (los que negocian más directamente) ni los propios reguladores gallegos, plantean esta necesidad, salvo para cuestiones específicas. Sí, en cambio, hay un acuerdo general en que la coordinación entre administraciones debe mejorar.
- Otra lectura clara del cuestionario (pregunta 5) nos diría que los pescadores creen que debe mejorar sus participación (a través de OO.PP., Cofradías y Asociaciones) en la elaboración y control de las normas, y en general en sus relaciones con la Administración (aunque está expresado de manera muy general).

Pero esto plantea un problema a resolver dentro de los propios pescadores. La dispersión de asociaciones es muy grande y la legitima-

ción para negociar es cuestionable y desde luego de eficacia más limitada. En cualquier caso no es esta la percepción de los reguladores, que, recogiendo su propia experiencia de negociación ante esta dispersión, valoran que su esfuerzo para la negociación y participación es elevado.

En definitiva la elaboración de este cuestionario y las respuestas obtenidas, nos han permitido dibujar con más precisión el sector pesquero gallego y vislumbrar unas líneas de acción para el futuro donde podría haber niveles importantes de consenso y colaboración.

Cuadro 5

PESCA COSTERA

1. Identificación y valoración de normas y reglas existentes							
	<i>Selectividad</i>	<i>Desemb.</i>	<i>Tipo emb.</i>	<i>Esfuerzo</i>	<i>Seg. Trab.</i>	<i>Oper. Com.</i>	
Suficiencia	S	S	S	S	S	S	
Cumplim.	A	B	A	A	A	A	
2. Valoración de medidas de regulación							
2.1 Control del esfuerzo							
	<i>Tipo buque</i>	<i>Tam. Malla</i>	<i>Lon.apar.</i>	<i>Días mar</i>			
Volantas	B/M	B/M	N/P	B/M			
Arrastre	B/M	B/M	N/P	B/M			
Cerco	B/M	B/M	B/M	B/M			
Pal.Superfic.	B/M	B/M	B/M	B/M			
Pal. Fondo	B/M	B/M	B/M	B/M			
Otros	B/M	B/M	N/P	N/P			
2.2. Control de la producción							
	<i>TAC</i>	<i>Cuota día</i>	<i>Tam. mín.</i>	<i>Per. Veda</i>	<i>Area veda</i>	<i>Descartes</i>	
Volantas	N/P	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Arrastre	N/P	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Cerco	N/P	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Pal.Superfic.	N/P	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Pal. Fondo	N/P	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Otros	N/P	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	
3. Valoración de posibilidades de regulación							
		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	<i>Esfuerzo</i>
Licencias	Volantas	N/P	N/P	N/P	N/P	-	-
	Arrastre	-	N/P	-	-	B/M	B/M
	Cerco	-	N/P	-	-	B/M	B/M
	Pal.Superfic.	-	N/P	-	N/P	-	B/M
	Pal. Fondo	-	N/P	-	-	B/M	B/M
	Otros	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	B/M
Cuotas	Volantas	-	N/P	N/P	N/P	-	-
	Arrastre	B/M	N/P	-	-	B/M	B/M
	Cerco	B/M	N/P	-	-	B/M	B/M
	Pal.Superfic.	B/M	N/P	-	-	B/M	B/M
	Pal. Fondo	B/M	N/P	-	-	B/M	B/M
	Otros	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	N/P
4. Valoración de incentivos o desincentivos							
<i>Premiar</i>	N/P		<i>Sancionar</i>		B/M		
<i>A. Subv.</i>	<i>A. Fondos</i>	<i>Sanción</i>	<i>Días mar</i>	<i>Cuota</i>	<i>Especies</i>	<i>Areas</i>	
B/M	B/M	B/M	B/M	N/P	B/M	N/P	
5. Elaboración y control de las normas							
	<i>U.E.</i>	<i>Adm. Cent.</i>	<i>Xunta</i>	<i>OOPP</i>	<i>Cofra.</i>		
Elaboración	</=	</=	>	>	>		
Control	</=	</=	>	>	>		
	<i>Sind.</i>	<i>Org.Armad.</i>	<i>Comerc.</i>	<i>Transform</i>	<i>Científicos</i>		
Elaboración	>	>	</=	</=	</=		
Control	>	>	</=	</=	</=		

i: insuficiente o nulo; S: suficiente; B: bajo; A: alto; N/P: ninguna o poca; B/M: bastante o mucho; </=: menor o igual; > mayor; -: Diferencia inapreciable.

Cuadro 6

PESCA DE CERCO

1. Identificación y valoración de normas y reglas existentes							
	<i>Selectividad</i>	<i>Desemb.</i>	<i>Tipo emb.</i>	<i>Esfuerzo</i>	<i>Seg. Trab.</i>	<i>Oper. Com.</i>	
Suficiencia	S	S	I	S	S	S	
Cumplim.	A	A	A	A	A	A	
2. Valoración de medidas de regulación							
2.1 Control del esfuerzo							
	<i>Tipo buque</i>	<i>Tam. Malla</i>	<i>Lon.apar.</i>	<i>Días mar</i>			
Volantas	N/P	N/P	N/P	N/P			
Arrastre	B/M	N/P	–	B/M			
Cerco	B/M	B/M	B/M	B/M			
Pal.Superfic.	N/P	N/P	N/P	B/M			
Pal. Fondo	N/P	N/P	N/P	–			
Otros	N/P	N/P	N/P	N/P			
2.2. Control de la producción							
	<i>TAC</i>	<i>Cuota día</i>	<i>Tam. mín.</i>	<i>Per. Veda</i>	<i>Area veda</i>	<i>Descartes</i>	
Volantas	B/M	B/M	N/P	B/M	N/P	N/P	
Arrastre	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	–	
Cerco	B/M	B/M	B/M	B/M	N/P	N/P	
Pal.Superfic.	B/M	B/M	N/P	N/P	N/P	N/P	
Pal. Fondo	B/M	B/M	N/P	–	N/P	N/P	
Otros	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
3. Valoración de posibilidades de regulación							
		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	<i>Esfuerzo</i>
Licencias	Volantas	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P
	Arrastre	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P
	Cerco	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P
	Pal.Superfic.	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P
	Pal. Fondo	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P
	Otros	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P
Cuotas		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	
	Volantas	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
	Arrastre	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
	Cerco	N/P	N/P	B/M	N/P	N/P	
	Pal.Superfic.	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
	Pal. Fondo	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
Otros	N/P	B/M	B/M	–	N/P		
4. Valoración de incentivos o desincentivos							
<i>Premiar</i>	N/P		<i>Sancionar</i>		B/M		
<i>A. Subv.</i>	<i>A. Fondos</i>	<i>Sanción</i>	<i>Días mar</i>	<i>Cuota</i>	<i>Especies</i>	<i>Areas</i>	
B/M	B/M	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	
5. Elaboración y control de las normas							
	<i>U.E.</i>	<i>Adm. Cent.</i>	<i>Xunta</i>	<i>OOPP</i>	<i>Cofra.</i>		
Elaboración	>	</=	>	>	>		
Control	>	>	>	>	>		
	<i>Sind.</i>	<i>Org.Armad.</i>	<i>Comerc.</i>	<i>Transform</i>	<i>Científicos</i>		
Elaboración	>	>	</=	</=	</=		
Control	>	>	</=	</=	</=		

i: insuficiente o nulo; S: suficiente; B: bajo; A: alto; N/P: ninguna o poca; B/M: bastante o mucho; </=: menor o igual; > mayor; –: Diferencia inapreciable.

Cuadro 7

PESCA DE ARRASTRE FRESCO

1. Identificación y valoración de normas y reglas existentes							
	<i>Selectividad</i>	<i>Desemb.</i>	<i>Tipo emb.</i>	<i>Esfuerzo</i>	<i>Seg. Trab.</i>	<i>Oper. Com.</i>	
Suficiencia	S	S	S	S	S	-	
Cumplim.	A	B	A	A	B	B	
2. Valoración de medidas de regulación							
2.1 Control del esfuerzo							
	<i>Tipo buque</i>	<i>Tam. Malla</i>	<i>Lon.apar.</i>	<i>Días mar</i>			
Volantas	B/M	N/P	N/P	N/P			
Arrastre	B/M	N/P	-	B/M			
Cerco	N/P	B/M	B/M	B/M			
Pal.Superfic.	B/M	N/P	N/P	B/M			
Pal. Fondo	B/M	N/P	N/P	-			
Otros	B/M	N/P	N/P	N/P			
2.2. Control de la producción							
	<i>TAC</i>	<i>Cuota día</i>	<i>Tam. mín.</i>	<i>Per. Veda</i>	<i>Area veda</i>	<i>Descartes</i>	
Volantas	-	-	B/M	B/M	B/M	-	
Arrastre	N/P	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Cerco	-	-	B/M	B/M	B/M	-	
Pal.Superfic.	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	-	
Pal. Fondo	-	-	B/M	B/M	B/M	-	
Otros	N/P	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	
3. Valoración de posibilidades de regulación							
		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	<i>Esfuerzo</i>
Licencias	Volantas	-	-	N/P	N/P	B/M	-
	Arrastre	B/M	B/M	N/P	N/P	B/M	B//M
	Cerco	-	-	N/P	N/P	B/M	-
	Pal.Superfic.	N/P	B/M	-	-	B/M	B/M
	Pal. Fondo	-	-	N/P	N/P	B/M	-
	Otros	N/P	N/P	N/P	N/P	B/M	N/P
Cuotas	Volantas	B/M	-	N/P	N/P	B/M	
	Arrastre	B/M	B/M	N/P	N/P	B/M	B/M
	Cerco	B/M	-	B/M	N/P	B/M	
	Pal.Superfic.	B/M	B/M	-	-	B/M	
	Pal. Fondo	B/M	-	N/P	N/P	B/M	
	Otros	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	
4. Valoración de incentivos o desincentivos							
<i>Premiar</i>	N/P		<i>Sancionar</i>	B/M			
A. Subv.	A. Fondos	<i>Sanción</i>	<i>Días mar</i>	<i>Cuota</i>	<i>Especies</i>	<i>Areas</i>	
B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	-	B/M	
5. Elaboración y control de las normas							
	<i>U.E.</i>	<i>Adm. Cent.</i>	<i>Xunta</i>	<i>OOPP</i>	<i>Cofra.</i>		
Elaboración	>	</=	>	>	>		
Control	>	</=	>	>	>		
	<i>Sind.</i>	<i>Org.Armad.</i>	<i>Comerc.</i>	<i>Transform</i>	<i>Científicos</i>		
Elaboración	</=	</=	</=	</=	>		
Control	</=	</=	</=	</=	>		

i: insuficiente o nulo; S: suficiente; B: bajo; A: alto; N/P: ninguna o poca; B/M: bastante o mucho; </=: menor o igual; > mayor; -: Diferencia inapreciable.

Cuadro 8

PESCA DE VOLANTAS Y PALANGRE

1. Identificación y valoración de normas y reglas existentes							
	<i>Selectividad</i>	<i>Desemb.</i>	<i>Tipo emb.</i>	<i>Esfuerzo</i>	<i>Seg. Trab.</i>	<i>Oper. Com.</i>	
Suficiencia	S	S	S	S	S	S	
Cumplim.	A	A	A	A	A	A	
2. Valoración de medidas de regulación							
2.1 Control del esfuerzo							
	<i>Tipo buque</i>	<i>Tam. Malla</i>	<i>Lon.apar.</i>	<i>Días mar</i>			
Volantas	-	B/M	B/M	B/M			
Arrastre	B/M	B/M	B/M	B/M			
Cerco	N/P	N/P	B/M	N/P			
Pal.Superfic.	B/M	B/M	B/M	B/M			
Pal. Fondo	N/P	N/P	B/M	B/M			
Otros	B/M	B/M	B/M	B/M			
2.2. Control de la producción							
	<i>TAC</i>	<i>Cuota día</i>	<i>Tam. mín.</i>	<i>Per. Veda</i>	<i>Area veda</i>	<i>Descartes</i>	
Volantas	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	
Arrastre	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	
Cerco	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	N/P	
Pal.Superfic.	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	
Pal. Fondo	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Otros	-	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	
3. Valoración de posibilidades de regulación							
		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	<i>Esfuerzo</i>
Licencias	Volantas	B/M	N/P	B/M	N/P	N/P	B/M
	Arrastre	B/M	N/P	B/M	N/P	N/P	B/M
	Cerco	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	B/M
	Pal.Superfic.	B/M	-	B/M	N/P	-	B/M
	Pal. Fondo	B/M	-	N/P	N/P	-	B/M
	Otros	B/M	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M
Cuotas	Volantas	B/M	N/P	B/M	N/P	B/M	
	Arrastre	B/M	N/P	B/M	N/P	B/M	
	Cerco	N/P	N/P	N/P	N/P	B/M	
	Pal.Superfic.	B/M	-	B/M	N/P	B/M	
	Pal. Fondo	B/M	-	B/M	N/P	B/M	
	Otros	N/P	N/P	B/M	B/M	B/M	
4. Valoración de incentivos o desincentivos							
<i>Premiar</i>	N/P		<i>Sancionar</i>		B/M		
<i>A. Subv.</i>	<i>A. Fondos</i>	<i>Sanción</i>	<i>Días mar</i>	<i>Cuota</i>	<i>Especies</i>	<i>Areas</i>	
B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	
5. Elaboración y control de las normas							
	<i>U.E.</i>	<i>Adm. Cent.</i>	<i>Xunta</i>	<i>OOPP</i>	<i>Cofra.</i>		
Elaboración	>	</=	>	>	>		
Control	>	</=	>	>	>		
	<i>Sind.</i>	<i>Org.Armad.</i>	<i>Comerc.</i>	<i>Transform</i>	<i>Científicos</i>		
Elaboración	>	>	</=	</=	>		
Control	>	-	</=	</=	>		

i: insuficiente o nulo; S: suficiente; B: bajo; A: alto; N/P: ninguna o poca; B/M: bastante o mucho; </=: menor o igual; > mayor; -: Diferencia inapreciable.

Cuadro 9

PESCA DE PALANGRE DE SUPERFICIE

1. Identificación y valoración de normas y reglas existentes							
	<i>Selectividad</i>	<i>Desemb.</i>	<i>Tipo emb.</i>	<i>Esfuerzo</i>	<i>Seg. Trab.</i>	<i>Oper. Com.</i>	
Suficiencia	S	S	S	S	S	S	S
Cumplim.	-	-	A	A	A	A	A
2. Valoración de medidas de regulación							
2.1 Control del esfuerzo							
	<i>Tipo buque</i>	<i>Tam. Malla</i>	<i>Lon.apar.</i>	<i>Días mar</i>			
Volantas	N/P	B/M	B/M	-			
Arrastre	B/M	B/M	B/M	-			
Cerco	B/M	B/M	B/M	N/P			
Pal.Superfíc.	B/M	B/M	B/M	B/M			
Pal. Fondo	-	N/P	B/M	B/M			
Otros	B/M						
2.2. Control de la producción							
	<i>TAC</i>	<i>Cuota día</i>	<i>Tam. mín.</i>	<i>Per. Veda</i>	<i>Area veda</i>	<i>Descartes</i>	
Volantas	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	N/P
Arrastre	-	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	N/P
Cerco	-	B/M	B/M	B/M	B/M	N/P	N/P
Pal.Superfíc.	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	N/P
Pal. Fondo	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	N/P
Otros							
3. Valoración de posibilidades de regulación							
		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	<i>Esfuerzo</i>
Licencias	Volantas	-	N/P	N/P	N/P	N/P	-
	Arrastre	B/M	N/P	N/P	N/P	N/P	-
	Cerco	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	-
	Pal.Superfíc.	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	B/M
	Pal. Fondo	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	-
Otros							
Cuotas	Volantas	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
	Arrastre	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
	Cerco	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
	Pal.Superfíc.	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
	Pal. Fondo	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	
Otros							
4. Valoración de incentivos o desincentivos							
<i>Premiar</i>	B/M		<i>Sancionar</i>	B/M			
A. Subv.	A. Fondos	<i>Sanción</i>	<i>Días mar</i>	<i>Cuota</i>	<i>Especies</i>	<i>Areas</i>	
B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	
5. Elaboración y control de las normas							
	<i>U.E.</i>	<i>Adm. Cent.</i>	<i>Xunta</i>	<i>OOPP</i>	<i>Cofra.</i>		
Elaboración	</=	</=	>	>	>		
Control	>	</=	>	>	>		
	<i>Sind.</i>	<i>Org.Armad.</i>	<i>Comerc.</i>	<i>Transform</i>	<i>Científicos</i>		
Elaboración	</=	>	</=	</=	>		
Control	</=	>	</=	</=	>		

i: insuficiente o nulo; S: suficiente; B: bajo; A: alto; N/P: ninguna o poca; B/M: bastante o mucho; </=: menor o igual; > mayor; -: Diferencia inapreciable.

Cuadro 10

PESCA EN AGUAS COMUNITARIAS

1. Identificación y valoración de normas y reglas existentes							
	<i>Selectividad</i>	<i>Desemb.</i>	<i>Tipo emb.</i>	<i>Esfuerzo</i>	<i>Seg. Trab.</i>	<i>Oper. Com.</i>	
Suficiencia	S	S	S	S	S	S	
Cumplim.	A	A	A	A	A	A	
2. Valoración de medidas de regulación							
2.1 Control del esfuerzo							
	<i>Tipo buque</i>	<i>Tam. Malla</i>	<i>Lon.apar.</i>	<i>Días mar</i>			
Volantas	B/M	B/M	B/M	B/M			
Arrastre	B/M	B/M	N/P	B/M			
Cerco	B/M	B/M	B/M	B/M			
Pal.Superfic.	B/M	N/P	B/M	B/M			
Pal. Fondo	B/M	N/P	B/M	B/M			
Otros	B/M	B/M	N/P	N/P			
2.2. Control de la producción							
	<i>TAC</i>	<i>Cuota día</i>	<i>Tam. mín.</i>	<i>Per. Veda</i>	<i>Area veda</i>	<i>Descartes</i>	
Volantas	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	N/P	
Arrastre	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	-	
Cerco	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	N/P	
Pal.Superfic.	B/M	-	B/M	B/M	B/M	N/P	
Pal. Fondo	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	-	
Otros	-	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
3. Valoración de posibilidades de regulación							
		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	<i>Esfuerzo</i>
Licencias	Volantas	B/M	B/M	B/M	N/P	B/M	B/M
	Arrastre	B/M	B/M	B/M	N/P	-	B/M
	Cerco	N/P	B/M	B/M	-	B/M	B/M
	Pal.Superfic.	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M	B/M
	Pal. Fondo	B/M	B/M	B/M	-	B/M	B/M
Otros	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
Cuotas	Volantas	N/P	B/M	B/M	N/P	-	
	Arrastre	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	
	Cerco	N/P	B/M	B/M	-	B/M	
	Pal.Superfic.	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M	
	Pal. Fondo	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M	
Otros	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P		
4. Valoración de incentivos o desincentivos							
<i>Premiar</i>	B/M		<i>Sancionar</i>	B/M			
<i>A. Subv.</i>	<i>A. Fondos</i>	<i>Sanción</i>	<i>Días mar</i>	<i>Cuota</i>	<i>Especies</i>	<i>Areas</i>	
B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	N/P	B/M	
5. Elaboración y control de las normas							
	<i>U.E.</i>	<i>Adm. Cent.</i>	<i>Xunta</i>	<i>OOPP</i>	<i>Cofra.</i>		
Elaboración	</=	</=	>	>	>		
Control	</=	</=	>	>	>		
	<i>Sind.</i>	<i>Org.Armad.</i>	<i>Comerc.</i>	<i>Transform</i>	<i>Científicos</i>		
Elaboración	>	>	</=	</=	>		
Control	>	</=	</=	</=	-		

i: insuficiente o nulo; S: suficiente; B: bajo; A: alto; N/P: ninguna o poca; B/M: bastante o mucho; </=: menor o igual; > mayor; -: Diferencia inapreciable.

Cuadro 11

FLOTA DE CONGELADORES

1. Identificación y valoración de normas y reglas existentes							
	<i>Selectividad</i>	<i>Desemb.</i>	<i>Tipo emb.</i>	<i>Esfuerzo</i>	<i>Seg. Trab.</i>	<i>Oper. Com.</i>	
Suficiencia	S	S	S	-	S	S	
Cumplim.	A	A	A	A	A	A	
2. Valoración de medidas de regulación							
2.1 Control del esfuerzo							
	<i>Tipo buque</i>	<i>Tam. Malla</i>	<i>Lon.apar.</i>	<i>Días mar</i>			
Volantas	N/P	-	-	B/M			
Arrastre	B/M	B/M	N/P	B/M			
Cerco	N/P	-	-	-			
Pal.Superfic.	-	N/P	N/P	B/M			
Pal. Fondo	N/P	N/P	-	-			
Otros	B/M	B/M	B/M	B/M			
2.2. Control de la producción							
	<i>TAC</i>	<i>Cuota día</i>	<i>Tam. mín.</i>	<i>Per. Veda</i>	<i>Area veda</i>	<i>Descartes</i>	
Volantas	B/M	B/M	-	B/M	B/M	B/M	
Arrastre	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	
Cerco	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	
Pal.Superfic.	B/M	N/P	B/M	N/P	-	B/M	
Pal. Fondo	B/M	B/M	-	-	B/M	B/M	
Otros	N/P	N/P	N/P	N/P	N/P	-	
3. Valoración de posibilidades de regulación							
		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	<i>Esfuerzo</i>
Licencias	Volantas	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M	B/M
	Arrastre	N/P	N/P	B/M	N/P	-	B/M
	Cerco	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	B/M
	Pal.Superfic.	N/P	B/M	B/M	N/P	-	B/M
	Pal. Fondo	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	B/M
	Otros	N/P	-	-	-	-	-
Cuotas	Volantas	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	
	Arrastre	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	
	Cerco	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	
	Pal.Superfic.	N/P	B/M	B/M	N/P	-	
	Pal. Fondo	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	
	Otros	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	
4. Valoración de incentivos o desincentivos							
<i>Premiar</i>	B/M		<i>Sancionar</i>		B/M		
<i>A. Subv.</i>	<i>A. Fondos</i>	<i>Sanción</i>	<i>Días mar</i>	<i>Cuota</i>	<i>Especies</i>	<i>Areas</i>	
B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	
5. Elaboración y control de las normas							
	<i>U.E.</i>	<i>Adm. Cent.</i>	<i>Xunta</i>	<i>OOPP</i>	<i>Cofra.</i>		
Elaboración	</=	</=	>	>	>		
Control	>	</=	>	>	>		
	<i>Sind.</i>	<i>Org.Armad.</i>	<i>Comerc.</i>	<i>Transform</i>	<i>Científicos</i>		
Elaboración	</=	>	</=	</=	-		
Control	</=	>	</=	</=	</=		

i: insuficiente o nulo; S: suficiente; B: bajo; A: alto; N/P: ninguna o poca; B/M: bastante o mucho; </=: menor o igual; > mayor; -: Diferencia inapreciable.

Cuadro 12

GESTORES

1. Identificación y valoración de normas y reglas existentes							
	<i>Selectividad</i>	<i>Desemb.</i>	<i>Tipo emb.</i>	<i>Esfuerzo</i>	<i>Seg. Trab.</i>	<i>Oper. Com.</i>	
Suficiencia	S	S	S	S	S	S	
Cumplim.	A	A	A	A	A	A	
2. Valoración de medidas de regulación							
2.1 Control del esfuerzo							
	<i>Tipo buque</i>	<i>Tam. Malla</i>	<i>Lon.apar.</i>	<i>Días mar</i>			
Volantas	N/P	B/M	B/M	N/P			
Arrastre	B/M	B/M	B/M	B/M			
Cerco	-	B/M	B/M	B/M			
Pal.Superfic.	B/M	B/M	B/M	-			
Pal. Fondo	B/M	B/M	B/M	B/M			
Otros	-	-	N/P	B/M			
2.2. Control de la producción							
	<i>TAC</i>	<i>Cuota día</i>	<i>Tam. mín.</i>	<i>Per. Veda</i>	<i>Area veda</i>	<i>Descartes</i>	
Volantas	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Arrastre	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Cerco	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	N/P	
Pal.Superfic.	B/M	N/P	-	B/M	-	N/P	
Pal. Fondo	B/M	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
Otros	N/P	N/P	B/M	B/M	B/M	N/P	
3. Valoración de posibilidades de regulación							
		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	<i>Esfuerzo</i>
Licencias	Volantas	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M	B/M
	Arrastre	N/P	N/P	B/M	-	B/M	B/M
	Cerco	N/P	B/M	B/M	N/P	-	B/M
	Pal.Superfic.	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M	B/M
	Pal. Fondo	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M	B/M
	Otros	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	B/M
Cuotas	Volantas	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	
	Arrastre	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M	
	Cerco	N/P	B/M	B/M	N/P	N/P	
	Pal.Superfic.	N/P	B/M	B/M	N/P	B/M	
	Pal. Fondo	N/P	B/M	B/M	N/P	-	
	Otros	N/P	N/P	B/M	N/P	N/P	
4. Valoración de incentivos o desincentivos							
<i>Premiar</i>	B/M		<i>Sancionar</i>	B/M			
<i>A. Subv.</i>	<i>A. Fondos</i>	<i>Sanción</i>	<i>Días mar</i>	<i>Cuota</i>	<i>Especies</i>	<i>Areas</i>	
B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	-	B/M	
5. Elaboración y control de las normas							
	<i>U.E.</i>	<i>Adm. Cent.</i>	<i>Xunta</i>	<i>OOPP</i>	<i>Cofra.</i>		
Elaboración	</=	</=	>	>	>		
Control	</=	</=	>	>	>		
	<i>Sind.</i>	<i>Org.Armad.</i>	<i>Comerc.</i>	<i>Transform Científicos</i>			
Elaboración	-	>	</=	</=			
Control	</=	>	</=	</=			

i: insuficiente o nulo; S: suficiente; B: bajo; A: alto; N/P: ninguna o poca; B/M: bastante o mucho; </=: menor o igual; > mayor; -: Diferencia inapreciable.

Cuadro 13

REGULADOR

1. Identificación y valoración de normas y reglas existentes							
	<i>Selectividad</i>	<i>Desemb.</i>	<i>Tipo emb.</i>	<i>Esfuerzo</i>	<i>Seg. Trab.</i>	<i>Oper. Com.</i>	
Suficiencia	I	I	S	S	S	S	
Cumplim.	B	B	B	B	B	B	
2. Valoración de medidas de regulación							
2.1 Control del esfuerzo							
	<i>Tipo buque</i>	<i>Tam. Malla</i>	<i>Lon.apar.</i>	<i>Días mar</i>			
Volantas	B/M	B/M	B/M	B/M			
Arrastre	B/M	B/M	B/M	B/M			
Cerco	B/M		B/M	B/M			
Pal.Superfic.	B/M	B/M	B/M	B/M			
Pal. Fondo	B/M	B/M	B/M	B/M			
Otros							
2.2. Control de la producción							
	<i>TAC</i>	<i>Cuota día</i>	<i>Tam. mín.</i>	<i>Per. Veda</i>	<i>Area veda</i>	<i>Descartes</i>	
Volantas	B/M		B/M	B/M	B/M	B/M	
Arrastre	B/M		B/M	B/M	B/M	B/M	
Cerco	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M	
Pal.Superfic.	B/M		B/M	B/M	B/M	B/M	
Pal. Fondo	B/M		B/M	B/M	B/M	B/M	
Otros							
3. Valoración de posibilidades de regulación							
		<i>Dur. Anual</i>	<i>Dur. Plu.</i>	<i>Transfer.</i>	<i>Vin. Área</i>	<i>Res. Inputs</i>	<i>Esfuerzo</i>
Licencias	Volantas	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Arrastre	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Cerco	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Pal.Superfic.	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Pal. Fondo	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Otros						
Cuotas	Volantas	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Arrastre	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Cerco	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Pal.Superfic.	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Pal. Fondo	N/P	B/M	B/M	B/M	B/M	B/M
	Otros						
4. Valoración de incentivos o desincentivos							
<i>Premiar</i>	N/P		<i>Sancionar</i>	B/M			
<i>A. Subv.</i>	<i>A. Fondos</i>	<i>Sanción</i>	<i>Días mar</i>	<i>Cuota</i>	<i>Especies</i>	<i>Areas</i>	
		B/M					
5. Elaboración y control de las normas							
	<i>U.E.</i>	<i>Adm. Cent.</i>	<i>Xunta</i>	<i>OOPP</i>	<i>Cofra.</i>		
Elaboración	=	=	=	=	=		
Control	=	=	==	=	=		
	<i>Sind.</i>	<i>Org.Armad.</i>	<i>Comerc.</i>	<i>Transform</i>	<i>Científicos</i>		
Elaboración	=	=	=	=	=		
Control	=	=	=	=	=		

i: insuficiente o nulo; S: suficiente; B: bajo; A: alto; N/P: ninguna o poca; B/M: bastante o mucho; < /=: menor o igual; > mayor; -: Diferencia inapreciable.

BIBLIOGRAFÍA

- ARNASON, R. (1991): «Efficient Management of Ocean Fisheries». *European Economic review*, Vol. 35, 2-3: pp.408-417.
- ARNASON, R. (1994): «Theoretical and Practical fishery Management», en E.A. Loayza (ed), *Managing Fishery Resources*, World Bank Discussion Papers. Fishery Series. Washington D.C.: pp.3-10.
- BJORNDAL, T. (1992): «La gestión de las zonas de pesca como recursos de propiedad común», *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 160: pp.49-99.
- FRANQUESA, R. (1997): «Estrategias estatales y políticas común en la pesca europea». *Papeles de Economía Española*, 71: pp. 167-181.
- GALLASTEGUI, M. C. y CHAMORRO, J. M. (1997): «Nuevos avances en la gestión de pesquerías», *Papeles de Economía Española*, 71: pp. 196-213.
- GUILLOTREAU, P. (1997): «Les droits des propriétés des ressources naturelles revisités. Les cas de la pêche d'huîtres du Solent», *Economies et Sociétés. Serie Development, croissance et progrès*, 35(4)/1997: pp.121-146.
- HANNESSON, R. (1994b): «Trends in Fishery Management», en E.A. Loayza (ed), *Managing Fishery Resource*, World Bank Discussion Papers. Fishery Series. Washington D.C.: pp. 91-96.
- IGE (1995): *Contabilidade Rexional de Galicia 1991*. Ed. Consellería de Economía e Facenda da Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.
- JENTOFT, S. y MC CAY, B. (1995): «User participation in fisheries management. Lessons drawn from international experience», *Marine Policy*, vol. 19: pp. 227-246.
- NEHER, P.; ARNASON, R. y MOLLET, N. (eds) (1989): *Rights Based Fishing*. Kluwer Academic Publishers (Netherlands).
- NORTH, D. (1990): *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge University Press. U.K.
- OSTROM, E. (1990): *Governing the Commons. The Evolution of Institutions for Collective Action*. Cambridge University Press. U.K.
- SCHLAGER, E. y OSTROM, E. (1992): «Property Rights regimenes and Natural Resource: A Conceptual Analysis», *Land Economics*, 68 (3): pp. 249-262.
- SURÍS, J.; VARELA, M. y GARZA, M. D. (1995): «Propiedad y soluciones pesqueras», *Revista de Economía Aplicada*, 7: pp. 5-26
- TOWNSEND, R. E. (1990): «Entry Restrictions in the Fishery: A Survey of the Evidence». *Land Economics*, (Nov) 66 (4): pp. 359-378.
- WILEN, J. E. (1989): «Rent Generation in Limited Entry Fisheries», en P. Neher, R. Arnason, N. Mollet (eds), *Rights Based Fishing*, Kluwer Academic Pubs., Dordrecht: pp. 249-262.

ANEXO: CUESTIONARIO REALIZADO

1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN EN NORMAS Y REGLAS EXISTENTES	
PREGUNTA:	Valore si considera insuficientes, suficientes o excesivas las siguientes normas, indicando el grado de cumplimiento de las mismas.
MEDIDAS SOBRE:	Selectividad de las artes, desembarques, tipos de embarcación, esfuerzo o tiempo de pesca, seguridad en el trabajo, operaciones comerciales.
VALORACIÓN:	Normativa inexistente, insuficiente, suficiente, excesiva
2. VALORACIÓN DE MEDIDAS DE REGULACIÓN VIGENTES (Por artes de pesca)	
PREGUNTA 2.1.	En relación a las regulaciones actuales, en su opinión ¿qué eficacia tienen las siguientes medidas de control del esfuerzo de pesca?
MEDIDAS SOBRE:	tonelaje, longitud o potencia del barco, tamaño de la malla, longitud del aparejo, días de mar.
VALORACIÓN:	Ninguna eficacia, poca, bastante, mucha.
PREGUNTA 2.2.	En relación a las regulaciones actuales, en su opinión ¿qué importancia tienen las siguientes medidas de control de la producción?
MEDIDAS SOBRE:	TACs por año, cuota diaria, tamaño mínimo de capturas, período de veda, áreas de veda, descartes limitados.
VALORACIÓN:	Ninguna eficacia, poca, bastante, mucha.
3. VALORACIÓN DE NUEVAS POSIBILIDADES DE REGULACIÓN (Por artes de pesca)	
PREGUNTA 3.1.	Licencias: Valore si son o no favorables algunas características para un sistema de licencias.
CARACTERÍSTICAS:	duración anual, duración plurianual, transferibilidad entre pescadores, vinculación a un área, restricciones en inputs, control del esfuerzo.
PREGUNTA 3.2.	Establecimiento de cuotas: Valore si son o no favorables algunas características que podría tener este sistema de cuotas.
CARACTERÍSTICAS:	duración anual, duración plurianual, transferibilidad entre pescadores, vinculación a un área, restricciones en inputs.
VALORACIÓN:	Nada favorable, poco, bastante, muy favorable.
4. VALORACIÓN DE INCENTIVOS O DESINCENTIVOS	
PREGUNTA:	Con el objeto de controlar adecuadamente la actividad, el regulador podría establecer sistemas que incentiven el cumplimiento de las normas para la actividad pesquera. Valore usted las siguientes posibilidades:
POSIBILIDADES:	A) Generales: premiar a los cumplidores, sancionar a los infractores; B) Concretas según grado de cumplimiento: más o menos acceso a subvenciones, más o menos acceso a fondos estructurales, más o menos sanción, más o menos días de mar, más o menos cuota, más o menos especies, más o menos áreas de pesca, más o menos inspecciones.
VALORACIÓN:	Nada favorable, poco, bastante, muy favorable.
5. ELABORACIÓN Y CONTROL DE LAS NORMAS	
PREGUNTA:	En la elaboración de las normas y en el control de su cumplimiento, indique si cree usted que deberían tener más o menos participación las siguientes organizaciones:
ORGANIZACIONES:	Administraciones Públicas (Unión Europea, Administración Central, Xunta de Galicia); Pescadores (OO.PPs., cofradías, sindicatos, organizaciones de armadores); Otros (comercializadores, transformadores, científicos y técnicos).
VALORACIÓN:	Menos participación, la misma, un poco más, mucho más.

RESUMEN

La percepción de los agentes económicos sobre la regulación de pesquerías. Aplicación al sector pesquero de Galicia

La regulación de pesquerías ha evolucionado a escala mundial de forma significativa, en paralelo con las aportaciones teóricas y las experiencias reales. En el presente trabajo se trata de marcar adecuadamente la discusión teórica sobre regulación de pesquerías, perfilando y matizando algunas cuestiones, para proceder a continuación, a formular un procedimiento de análisis de la percepción que los agentes económicos tienen sobre los aspectos que consideramos más significativos en la regulación. Estos aspectos se refieren a medidas técnicas y su grado de aceptación y cumplimiento, así como el propio proceso de diseño y control de las medidas de regulación. Nuestro enfoque lo aplicamos, a través de una muestra, al caso de Galicia, para lo cual especificamos también el marco institucional en este caso.

PALABRAS CLAVE: Economía pesquera, regulación de pesquerías

SUMMARY

The perception of economic agents on the regulation of fisheries. Application to the galician fishing sector

The regulation of fisheries has developed significantly on worldwide scale, in parallel with theoretical contributions and real-life experiences. In this paper we will discuss the theoretical debate on the regulation of the fishing industries, qualifying some of the major themes in order to draw up a procedure for analysing the perception of economic agents on the aspects which we consider to be the most significant insofar as regulation is concerned. These aspects are related to technical measures and the degree to which they are accepted and complied, as well as the process itself of design and control of regulatory measures. We will, by means of example, focus on the case of Galicia, to which end we will also specify the corresponding institutional framework.

KEYWORDS: Fishery economics, fisheries regulation.

